



POLÍTICA por la que se designa el plazo en el que permanecerá publicada la información que por estrados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos, se deba reportar.

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2024 entró en vigor la reforma constitucional que eliminó al Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Datos Personales (INAI), junto con otros organismos autónomos de México.

Que el 20 de marzo de 2025 se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que señalan que los sujetos obligados tienen como obligación responder las solicitudes en materia de acceso a la información y de protección de datos personales a través de la Plataforma Nacional en los términos y plazos establecidos en la presente ley.

Que el Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene como atribuciones de conformidad con el artículo 40 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, además de lo señalado en artículo 78 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados relativo a instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Que como resultado de las respuestas entregadas para la atención de solicitudes de acceso a la información y de protección de datos, los solicitantes tienen derecho a interponer un recurso de revisión, cuya atención se realiza a partir de 2025 a través del BUZÓN SAGB al Órgano Desconcentrado de Transparencia para el Pueblo y a través de correo electrónico al solicitante, cuando así lo expresa.

Que en los casos en los que no es posible localizar al solicitante por la falta de correo electrónico, domicilio, teléfono u otro medio, se requiere realizar la notificación a través de estrados.





Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Comité de Transparencia



Que con el propósito de dar certeza a los ciudadanos en las respuestas a recursos de revisión, se emite las siguientes:

POLÍTICAS

PRIMERO. La publicación de los documentos emitidos en la Unidad de Transparencia por estrados, se realizará en el Módulo de Acceso a la Información, ubicado en la puerta 2 de la entrada principal del Hospital Infantil de México Federico Gómez

SEGUNDO. Los documentos permanecerán publicados por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a que sea colocado en los estrados.

Así lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia, el día 30 de julio de 2025, 2ª reunión Ordinaria.


Ciro López Mendoza

Jefe de Servicio en representación de
Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación y Responsable
de la Unidad de Transparencia


Héctor Olivares Clavijo

Jefe del Departamento de
Hemerobiblioteca y Coordinador
General de los Archivos


Pedro García Diego

Adscrito a la Oficina de Representación en el
HIMFG en suplencia de Linda Pilar Blancas
Garcés, Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Salud.

Página | 2 / 2 .



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5228 9917 ext.2505 <https://www.himfg.edu.mx/>